



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.



Caballero Regidor D. Josef Buenaño. D. Josef de Salazar  
y D. Juan Ruiz Marron, y D. Antonio Marin Corbalar  
Sec. do Procur. Sindico: Igualm<sup>te</sup> se nombro' medico consultor  
a D. Camilo Molina, y Sec. de dha junta al presente  
Con lo que se concluis este Ayuntamiento. quien acudo y equalm<sup>te</sup>  
se estubo testimonio de este decreto para que sirva y se fije  
por cabeza del Guaderno de juntas de sanidad en segunda, y  
lo firmaron dho Senory se que Certifico como Sec.

Raqual de Sobrosa Josef Buenaño Juan. Fern.  
Juan. Capel

Antonio Marin  
Juan Ant. Marin

Antonio Melgares  
y Reyna y Antonio Marin Corbalar  
Alonso Melgares  
y Marin

Suplenente  
Juan. Antonio de Roxas  
de Roxas

En la Villa de Caracaca en treinta y cinco dias de  
Ochocientos, y here junto el Concejo Justicia y Repre<sup>to</sup>